DEPENDENCIA SOLICITANTE: FACULTAD DE ARTES

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupción.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1) No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.

2) No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3) Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

4) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que actualmente el inmueble reconocido como paraninfo, presenta un avanzado deterioro producto del desgaste de sus materiales como consecuencia de su uso como equipamiento cultural, siendo necesario realizar obras de conservación, adecuación y dotación, que posibiliten el restablecimiento de las condiciones óptimas como escenario en el marco de su valoración como bien de interés del patrimonio cultural

Que con la ejecución del proyecto de adecuación y dotación del Paraninfo ubicado en el segundo piso de la Universidad de Nariño sede centro se logra:

- El mejoramiento y actualización de redes eléctricas, sonido y datos.
- Mantenimiento preventivo interno del espacio del paraninfo
- cambio del mobiliario
- Transito interno adecuado para personas con movilidad reducida

Que por lo tanto existe la necesidad de realizar el MEJORAMIENTO FUNCIONAL DEL PARANINFO, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE CENTRO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con el fin de garantizar el cumplimiento de normas de accesibilidad e inclusión y garantizar el objeto misional de la Universidad y el cumplimiento de la acreditación institucional.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: <u>MEDIANA CUANTÍA</u>

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribiese, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, "por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, a su vez el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

5. OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO FUNCIONAL DEL PARANINFO, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE CENTRO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – FACULTAD DE ARTES, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	CERRAMIENTO PERIMETRAL POLISOMBRA LIMITACIÓN CINTA PELIGRO	ML	12,00	14.246,29	170.955,48
TOTAL CAPITULO					**170.955,48**
2	**EXCAVACIONES- DEMOLICIÓN**				
2,1	DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO ESPESOR 5 CM	M2	120,00	12.725,46	1.527.055,20
2,2	PAÑETE LISO PISO NIVELACIÓN GENERAL	M2	205,00	16.613,87	3.405.843.35
2,3	RETIRO ESTRUCTURA DE MADERA PISO CUARTO TÉCNICO	M2	28,50	38.652,83	1.101.605.66
2,4	RETIRO ESCOMBROS GENERAL	M3	167,00	28.110,87	4.694.515,29
2,5	RETIRO LUMINARIAS	UND	40,00	15.535,28	621.411,20
TOTAL CAPITULO					**11.350.430,70**
3	**ESTRUCTURAS EN ACERO**				
3,1	ESTRUCTURA METÁLICA TARIMA TUBO RECTANGULAR 100 X60 CAL 16	ML	258,00	87.235,31	22.506.709,98
3,2	VIGAS IP 200 SOPORTE ENTREPISO CUARTO TÉCNICO	ML	27,80	245.632,49	6.828.583,22
3,3	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 150 X 50 2.5 MM CORREAS NIVEL ÁREA CUARTO TÉCNICO	ML	35,70	74.557,45	2.661.700,97
3,4	PLATINAS 1/2 "ANCLAJE IP PARA VIGAS ÁREA CUARTO TÉCNICO	UND	4,00	63.792,74	255.170,96
3,5	RAMPA METÁLICA EN ALFAJOR CALIBRE 14 MAS PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 2"	ML	8,50	672.982,13	5.720.348,11
3,6	BORDILLOS LATERALES EN LAMINA ALFAJOR RAMPA	ML	17,00	101.251,97	1.721.283,49
3,7	ESCALERA EMERGENCIA IP 200 PELDAÑOS ALFAJOR CALIBRE 14	ML	7,50	898.528,78	6.738.965,82
3,8	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 2", SOPORTES Y 3 DIVISIONES EN PLATINA 3/8	ML	7,50	282.999,72	2.122.497,90
TOTAL CAPITULO					**48.555.260,48**
4	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS**				
4,1	**ENTREPISOS**				
4,1,1	PISO EN BOARD 20 MM NIVEL 2 ÁREA CUARTO TÉCNICO	M2	30,00	76.968,99	2.309.069,70

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
4,1,2	BOARD 20 MM SUPERFICIE TARIMA +0.72, RAMPA Y PELDAÑOS TARIMA	M2	56,00	76.968,99	4.310.263,44
4,1,3	BOARD 8MM LATERALES S TARIMA	ML	19,60	65.835,65	1.290.378,74
4,1,4	PISO ALFOMBRA MODULAR 0,60 X 0,60 100% NILÓN (INCLUIDO TARIMA Y CUARTO TÉCNICO)	M2	243,00	190.102,61	46.194.934,23
4,1,5	CIELO RASO PANEL YESO 12 MM NIVEL ÁREA CUARTO TÉCNICO	M2	28,50	61.364,72	1.748.894,52
	TOTAL CAPITULO				**55.853.540,63**
4,2	**MAMPOSTERÍA**				
4,2,1	MURO EN BOARD MAS ESTRUCTURA BASE VENTANA 1.28 X 0.75	ML	4,00	119.323,27	477.293,08
4,2,2	MURO BOARD LATERAL PUERTA ASCENSOR	ML	4,50	119.323,27	536.954,72
	TOTAL CAPITULO				**1.014.247,80**
5	**CARPINTERÍA METÁLICA, MADERA Y MAMPOSTERÍA**				
5,1	RESTAURACIÓN VENTANAS LATERALES 2.4 X 1.89 DETALLE 1 (LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y PINTURA)	UND	7,00	222.353,21	1.556.472,47
5,2	RESTAURACIÓN VENTANAS LATERALES 2.4 X 3.15 DETALLE 1A (LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PINTURA)	UND	1,00	222.353,21	222.353,21
5,3	RETIRO PUERTA 1.28 X 3.15	UND	1,00	36.290,94	36.290,94
5,4	REEMPLAZO PUERTA POR VENTANA 1.89 X 2.4 EN MADERA COLOR BLANCO VIDRIO 5 MM	M2	4,60	251.732,22	1.157.968,21
5,5	RETIRO PUERTA 1.28 X 3.15 ACCESO ASCENSOR	UND	1,00	36.290,94	36.290,94
5,6	DEMOLICIÓN MURO LATERAL EN TAPIA PARA ACCESO ASCENSOR 1.7	ML	3,00	43.415,25	130.245,75
5,7	RETIRO VENTANA	UND	1,00	36.290,94	36.290,94
5,8	DEMOLICIÓN MURO TAPIA PARA PUERTA EMERGENCIA	M2	3,70	43.415,25	160.636,43
5,9	CARTERAS SUPERBOARD LATERALES PARA PUERTA EMERGENCIA	ML	4,50	119.323,27	536.954,72
5,9,1	SUMINISTRO INSTALACIÓN PUERTA CORTAFUEGO ANTIPÁNICO CERTIFICADA QUE CUMPLA RESISTENCIA AL FUEGO 90 MINUTOS NORMA AMERICANA UL 10B-UL10C	UND	1,00	2.905.612,78	2.905.612,78
5,9,2	CHAPETAS EN ACERO INOXIDABLE 304, CHAPA Y MANIJA DE LUJO EN ACERO (PUERTA 1)	UND	1,00	8.986.881,49	8.986.881,49
5,9,3	PUERTAS VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CHAPETAS EN ACERO INOXIDABLE 304, CHAPA Y MANIJA DE LUJO EN ACERO (PUERTA 2- 3)	UND	2,00	3.500.000,00	7.000.000,00
	TOTAL CAPITULO				**22.765.997,88**
6	**PINTURA**				
6,1	VINILO MUROS INTERNOS COLOR BLANCO AUDITORIO Y CUARTO MATERIALES PAREDES Y TECHO	M2	495,00	2.524,32	1.249.538,40
6,2	VINILO MUROS INTERNOS COLOR BLANCO AUDITORIO VIGAS TECHO	ML	435,00	2.524,32	1.098.079,20
6,3	REGATAS PARA REEMPLAZO INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE SONIDO	ML	450,00	23.117,76	10.402.992,00
6,4	PAÑETE LISO MUROS INTERNOS	M2	47,00	11.790,02	554.130,94
6,5	ESTUCO	M2	125,00	4.945,02	618.127,50
	TOTAL CAPITULO				**13.922.868,04**
7	**MOBILIARIO**				
7,1	SILLA PATA T, ESPALDAR PLÁSTICO, COJÍN PLÁSTICO Y BRAZO FIJO EN MADERA	UND	132,00	523.873,22	69.151.265,04
	TOTAL CAPITULO				**69.151.265,04**

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS**				
8,1	**ACOMETIDA PRINCIPAL**				
8,1,1	MEDIDOR ELECTRÓNICO 3F, MEDIDA DIRECTA ACTIVA Y REACTIVA	UND	1,00	486.080,00	486.080,00
8,1,2	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	1.592.400,00	1.592.400,00
8,1,3	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN	UND	1,00	825.360,00	825.360,00
8,1,4	ALIMENTACIÓN CABLE HF FR LS #4(3F+1N)+1T#8 + EMT 1"	UND	35,00	101.828,00	3.563.980,00
8,1,5	UPS DE 3KVA, 120V, 60HZ	UND	1,00	5.115.360,00	5.115.360,00
TOTAL CAPITULO					**11.583.180,00**
8,2	**CIRCUITOS ALIMENTADORES**				
8,2,1	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 3F, 12 CIRC, 120/208V	UND	1,00	510.480,00	510.480,00
8,2,2	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 1F, 6 CIRC, 120V	UND	1,00	228.840,00	228.840,00
8,2,3	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 1F, 4 CIRC, 120V	UND	1,00	137.640,00	137.640,00
8,2,4	ALIMENTACIÓN CABLE HF FR LS#8(3F+1N)+1T#10 + EMT 1"	ML	38,00	65.558,00	2.491.204,00
8,2,5	ALIMENTACIÓN CABLE HF FR LS#10(1F+1N+1T)+ EMT 3/4"	ML	38,00	32.802,00	1.246.476,00
TOTAL CAPITULO					**4.614.640,00**
8,3	**TOMACORRIENTES**				
8,3,1	TOMACORRIENTE NORMAL 120V - 20A	UND	20,00	18.328,00	366.560,00
8,3,2	TOMACORRIENTE REGULADO 120V - 20A	UND	15,00	32.128,00	481.920,00
8,3,3	TOMACORRIENTE TIPO GFCI	UND	1,00	48.328,00	48.328,00
8,3,4	ALIMENTACIÓN TOMACORRIENTES EN CABLE 12(1F+1N+1T) DUCTO PVC DE 1/2" INCLUYE REGATAS	ML	350,00	35.652,00	12.478.200,00
TOTAL CAPITULO					**13.375.008,00**
8,4	**ILUMINACIÓN**				
8,4,1	APLIQUE LED 12W	UND	3,00	76.360,00	229.080,00
8,4,2	PANEL LED REDONDO 18W	UND	34,00	78.860,00	2.681.240,00
8,4,3	APLIQUE LED MÚLTIPLE 12W	UND	24,00	134.620,00	3.230.880,00
8,4,4	PANEL LED DOWN LIGHT 30W	UND	4,00	260.420,00	1.041.680,00
8,4,5	LETRERO DE SALIDA	UND	4,00	118.220,00	472.880,00
8,4,6	LAMPARA DE EMERGENCIA	UND	17,00	128.060,00	2.177.020,00
8,4,7	SENSOR DE MOVIMIENTO O PRESENCIA	UND	2,00	73.208,00	146.416,00
8,4,8	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	4,00	42.508,00	170.032,00
8,4,9	INTERRUPTOR DOBLE	UND	3,00	43.808,00	131.424,00
8,4,10	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1,00	45.878,00	45.878,00
8,4,11	ALIMENTACIÓN ILUMINACIÓN EN CABLE 12(1F+1N+1T) DUCTO PVC SCH40 DE 1/2" INCLUYE REGATAS	ML	960,00	36.576,00	35.112.960,00
TOTAL CAPITULO					**45.439.490,00**
8,5	**SISTEMA DE VOZ Y DATOS**				
8,5,1	RACK CERRADO DE 1,2X0,6X0,6M	UND	1,00	938.040,00	938.040,00
8,5,2	MULTITOMA PARA RACK 8 SERVICIOS	UND	1,00	127.812,00	127.812,00
8,5,3	SWITCH DE 24 PUERTOS INCLUYE PATCH CORD CAT 6ª	UND	1,00	2.383.000,00	2.383.000,00
8,5,4	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6A	UND	1,00	266.700,00	266.700,00
8,5,5	ORGANIZADORES PARA RACK DE 0,6M	UND	1,00	60.180,00	60.180,00
8,5,6	SALIDA SENCILLA DE DATOS CAT 6A NO INCLUYE CABLE UTP	UND	2,00	30.396,00	60.792,00
8,5,7	SALIDA DOBLE DE DATOS CAT 6A NO INCLUYE CABLE UTP	UND	8,00	51.936,00	415.488,00
8,5,8	CABLE UTP CAT 6ª	ML	540,00	6.060,00	3.272.400,00
8,5,9	TUBERÍA EMT 3/4"	ML	90,00	11.740,00	1.056.600,00
8,5,10	BANDEJA PORTA CABLE ENMALLADA DE 200x54mm	ML	36,00	55.340,00	1.992.240,00
TOTAL CAPITULO					**10.573.252,00**
8,6	**SISTEMA DE SONIDO**				

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
8,6,1	AMPLIFICADOR DE AUDIO DE 4 CANALES	UND	1,00	1.317.420,00	1.317.420,00
8,6,2	AMPLIFICADOR DE SONIDO	UND	8,00	1.242.000,00	9.936.000,00
8,6,3	PUNTO HEMBRA PARA MICRÓFONOS	UND	4,00	89.520,00	358.080,00
8,6,4	SALIDAS RCA	UND	2,00	46.320,00	92.640,00
8,6,5	CONDUCTOR DE AUDIO DÚPLEX POLARIZADO 2X18AWG + EMT 1/2"	ML	232,00	11.936,00	2.769.152,00
TOTAL CAPITULO					**14.473.292,00**
9	**VARIOS**				
9,1	ASEO GENERAL	M2	240,00	9.946,37	2.387.128,80
TOTAL CAPITULO					**2.387.128,80**
				COSTO DIRECTO	**325.230.556,85**
				AUI 30%	**97.569.167,06**
				ADMINISTRACIÓN 22%	**71.550.722,51**
				UTILIDAD 5%	**16.261.527,84**
				IMPREVISTOS 3%	**9.756.916,71**
				IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	**3.089.690,29**
				COSTO TOTAL	**425.889.414,20**

7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado de las empresas o distribuidoras que a continuación se relacionan, de acuerdo a los productos que normalmente ofrecen en el mercado o mediante consulta de precios en línea y/o visita en sitio:

- FERRETERÍA ARGENTINA
- CASA ANDINA
- TEXCOL
- CYRGO
- AGOFER
- G&J

8. VALOR

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de convocatoria, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($425.889.414,20).**

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado.

8.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 1031-1 de fecha cuatro (4) de febrero de 2022 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

8.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación del certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura y la Orden de Pago y demás requisitos exigidos para tal fin por la Universidad de Nariño.

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y/o supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance. Si la modalidad de pago seleccionada por el oferente corresponde a la existencia de un anticipo, se deberá amortizar el anticipo en la misma proporción en cada una de las actas de avance autorizadas por la Universidad de Nariño.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

El cronograma de trabajo obra debe ser presentado en formato Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.

10. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será en la sede del Departamento de Música de la Universidad de Nariño, Pasto, Nariño.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del

contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.

4. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.

7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

8. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

9. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

10. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.

11. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el Interventor y/o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada.

12. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra, para analizar el estado de los trabajos. El

comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.

13. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.

14. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.

15. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

16. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).

17. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

18. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.

19. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su director de Obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.

20. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.

21. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.

22. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.

23. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.

24. Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, soldaduras, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.

25. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.

26. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.

27. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

- Planos y especificaciones técnicas.
- Legislación ambiental municipal y nacional.
- Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normas de sismo resistencia.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

28. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

29. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría y/o supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

30. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.

31. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.

32. Llevar un registro diario del clima con el aval de interventoría y/o supervisión.

33. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.

34. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.

35. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

36. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.

37. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y/o supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

38. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

39. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.

40. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.

41. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la interventoría y/o supervisión.

42. Presentar los informes requeridos por la Universidad.

43. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.

44. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.

45. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.

46. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.

47. El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad en la obra y el acertado y adecuado trabajo en alturas con equipos y personal certificado.

48. El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño

49. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

50. El contratista deberá mantener el personal mínimo requerido y el porcentaje de dedicación durante toda la ejecución del contrato.

11.1. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.

2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

4. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

7. Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.

8. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

12. SUPERVISIÓN DE OBRA

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será el **DIRECTOR DEL FONDO DE CONSTRUCCIONES Y EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES** o quien haga sus veces.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

13.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2

Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

13.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

13.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN

Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

13.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

13.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en

cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

14. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Buen manejo del anticipo (Cuando aplique)	100% del valor del anticipo	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y treinta (30) días más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual: La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

PORCENTAJE	VIGENCIA
5% del valor del Contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato

Nota: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
PERFIL DEL PROPONENTE	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o matrícula profesional. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil o Arquitecto.
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los cinco (5) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Los cinco (5) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal, judicial y medidas correctivas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia máximo **hasta tres (3) contratos** en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o restauración en inmuebles patrimoniales de interés cultural **cuyo monto sumado y expresado en SMLMV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.**

La experiencia se acreditará así:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

a. Contrato y acta de recibo final.
b. Contrato y Acta de Liquidación.
c. Contrato y certificación expedida por la entidad contratante.
d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
e. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida,

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

a. Contrato y Acta de recibo final
b. Contrato y Acta de liquidación
c. Contrato y certificación emitida por el contratante.
d. Certificación y Licencia de Construcción donde se evidencie que se actuó como Constructor Responsable.
e. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final
f. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida,

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar **vigente y en firme**, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia
especifica deberá cumplir al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPCS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicios de apoyo para La construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento
72	10	33	00 servicios de mantenimiento
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	43	30	00 terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familiay clase exigidos en el presente pliego.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o

	Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.
	En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente, o mediante copia del contrato de conformación de consorcio o de unión temporal. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Cuando se aporte más de dos (2) contratos la entidad verificará la experiencia con los dos (2) de mayor valor. la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta. **Nota: el proponente para acreditar experiencia habilitante deberá diligenciar el formato ANEXO "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITABLE"**

15.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera se hará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros, según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del valor ofertado.

Se calcula usando la siguiente formula: **Activo total-Pasivo Total= o > 50%**

Índice de Endeudamiento: El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 70%.

Se calcula usando la siguiente formula: **Pasivo total/Activo total= o < 70%**

Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.

Se calcula usando la siguiente formula: **Activo corriente-Pasivo corriente= o > 50%**

Índice de Liquidez: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).

Se calcula usando la siguiente formula: **Activo corriente/Pasivo corriente= o > 1.0**

Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

Se calcula usando la siguiente formula: **Utilidad operacional/Patrimonio= o > 0.00**

Rentabilidad del activo: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).

Se calcula usando la siguiente formula: **Utilidad operacional/Activo total= o > 0.00**

Razón de Cobertura e Interés: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

Se calcula usando la siguiente formula:
Utilidad operacional/Gasto de Interés= o > 1.0 o indeterminado

15.3. CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

CARGO 1	**Características -**	
DIRECTOR DE OBRA	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con título de postgrado en restauración de bienes de interés cultural, o conservación del patrimonio cultural inmueble, o Restauración del patrimonio cultural.
	Experiencia general	Experiencia general mínima de **CUATRO (04) años** que se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

	Experiencia especifica	Deberá acreditar su experiencia como director de obra en dos (2) contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria cuya área sea igual o mayor a 250 m2.
		Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de director de obra deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida. Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de director de obra, deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas: a. Contrato general de obra. b. Acta de recibo final del contrato general de obra. c. Acta de Liquidación del contrato general de obra. d. Certificación del contrato general de obra. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida. La experiencia específica para director de obra se verificará con máximo las dos (2) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

	Dedicación	**100%**

CARGO 2	**Características -**	
ASESOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	Ingeniero eléctrico o electricista
	Experiencia general	Experiencia general mínima de **CINCO AÑOS (05) años** que se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberáaportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
	Experiencia especifica	Deberá acreditar su experiencia como Asesor, contratista, director de obra y/o residente de obra en dos (2) contratos relacionados de redes de media y baja tensión, en actividades relacionadas con reparación y/o construcción y/o mejoramiento en edificaciones no residenciales cuya área sea igual o mayor a 250 m2.
		Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de asesor, director de obra y/o residente de obra deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante. Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas: a. Contrato. b. Acta de recibo final. c. Acta de Liquidación. d. Certificación de la entidad contratante. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

		Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Asesor, director de obra y/o residente de obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas: a. Contrato general de obra. b. Acta de recibo final del contrato general de obra. c. Acta de Liquidación del contrato general de obra. d. Certificación del contrato general de obra. Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con la conjunción de dos (02) de las siguientes alternativas: a. Contrato. b. Acta de recibo final. c. Acta de Liquidación. d. Certificación expedida por el contratante. e. Factura debidamente presentada a la Dian. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida. La experiencia específica para el Residente de Obra se verificará con máximo las Dos (2) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para residente de obra.
	Dedicación	**30%**

CARGO 3	**Características**	
PROFESIONAL SISO	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL**
	Experiencia general	1. El profesional propuesto como Profesional especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional, deberá acreditar ser un profesional con posgrado en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional. 2. Deberá anexar copia de la licencia en salud ocupacional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de dos (02) añoscontados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional. 3. Certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. 4. Certificado Curso básico operativo para Trabajo Seguro en Alturas el cual, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
	Experiencia especifica	Deberá acreditar por medio de una (1) certificación la experiencia donde se haya desempeñado cargo en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción de obras civiles. Cuando se aporte más de Un (1) contrato la entidad verificará la experiencia con el de mayor valor. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.
	Dedicación	**100%**

El oferente deberá presentar el **ANEXO "CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO",** debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se expresa el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra

de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.

La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.

El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato

16. ASPECTOS EVALUABLES

Se asignará un total de **DOSCIENTOS** (**200) PUNTOS** siendo, los factores de evaluación serán los siguientes:

16.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA sobre la utilidad, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

EL VALOR TOTAL DE CADA CAPITULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO PODRÁ SUPERAR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SI LO HICIERE, LA PROPUESTA SERA DECLARADA COMO NO ADMISIBLE Y SERÁ RECHAZADA

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTEN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

16.2. CONDICIONES ECONÓMICAS - PRECIO

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO**, El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	**a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)** Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: $$PA = (P_1 + P_2 + \ldots + P_n) / n.$$ P_1, P_2, P_3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA n = Número de propuestas **Asignación De Puntaje** Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al	**CIEN (100) PUNTOS**

promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$P = 100 - ((PA - P_e)/ PA) \times 100$

Dónde:

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) X 100$
P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{\frac{(P1+P2+\cdots.Pn)}{n}+Po}{2}\right]$$

P_1, P_2, $P_{3....}$ = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA
n = Número de propuestas
Po=Presupuesto oficial

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$P = 100 - ((PA - P_e)/ PA) \times 100$

Dónde:

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA
Pn= Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

P = 100 + ((PA - P_e) / PA) X 100
P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (\text{ PoxP1x P2x ... x Pn})^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG =Promedio geométrico
P_O = Presupuesto Oficial
P_1, P_2, P_3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA
n = Número de propuestas

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

P = 100 - ((PG - P_e)/ PG) x 100

Dónde:

P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada sin IVA
Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la

	siguiente fórmula: P = 100 + ((PG - P_e) / PG) X 100 P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada sin IVA **d. MENOR VALOR (opción 4)** Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula: $$P = \frac{Pmax * Vmo}{Pe}$$ P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 100 Vmo = Valor de la oferta más baja sin IVA Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.	

16.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NOTA: El oferente podrá certificar para la asignación de puntaje para experiencia especifica ponderable, AQUELLA EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO REQUISITO HABILITANTE SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO OBJETO DE SUBSANACIÓN DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la experiencia ponderable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar su experiencia máxima **hasta tres (3) contratos** en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o restauración en inmuebles patrimoniales de interés cultural, **cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.** Y se le asignara puntaje según la siguiente tabla: **Experiencia especifica por SMMLV** — **Puntaje** Valor menor a 425.88 SMMLV — Cero (0) puntos	**CINCUENTA (50) PUNTOS**

Valor mayor o igual a 425.88 SMMLV y menor a 851.76 SMMLV	PS=(SM-425.88) *5+45 425.88
Valor igual o mayor a 851.76 SMMLV	50 puntos

PS= Puntaje por experiencia especifica
SM=Valor en SMMLV de experiencia especifica debidamente certificada

.
La experiencia se acreditará así:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

a. Contrato y acta de recibo final.
b. Contrato y Acta de Liquidación.
c. Contrato y certificación expedida por la entidad contratante.
d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
e. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida,

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

a. Contrato y Acta de recibo final
b. Contrato y Acta de liquidación
c. Contrato y certificación emitida por el contratante.
d. Certificación y Licencia de Construcción donde se evidencie que se actuó como Constructor Responsable.
e. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final

f. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida,

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar **vigente y en firme**, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia ponderable deberá cumplir almenos con **DOS (2)** de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 Servicios de mantenimiento y reparación de iinstalaciones
72	10	33	00 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	43	30	00 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

	Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego. En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito ponderable, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente, o mediante copia del contrato de conformación de consorcio o de unión temporal. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor. la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.	

	Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta. **NOTA: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE".**	

16.4. FORMA DE PAGO – FLUJO DE CAJA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SOLICITUD O RENUNCIA A PAGO DE ANTICIPO	El proponente, mediante manifestación escrita podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se le asignará el puntaje respectivo, por capacidad financiera: **Opción a).** Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 30%, tendrá una asignación de **CERO (0) PUNTOS** por forma de pago, condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique el pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente. **Opción b).** Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a **VEINTIOCHO (28) PUNTOS**, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del **documento de crédito aprobado mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta, documento** que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o **igual al treinta (30%)** del valor total de la oferta. Condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique la renuncia del pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente. Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención, no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**Opción a). CERO (0) PUNTOS** **Opción b). VEINTIOCHO (28) PUNTOS**.

	Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se asignará **CERO (0) PUNTOS** al oferente que no certifique debidamente el requisito de forma de pago. NOTA: el crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia. La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones con la entidad financiera respectiva. Nota: el crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia. La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones con la entidad financiera respectiva.	

16.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20.5.1 CONSIDERACIONES** Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 y decreto 680 de 2021. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente si el oferente certifica ambos. El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un	Para promoción de servicios nacionales o con trato nacional son: **VEINTE (20) PUNTOS** Incorporación de componente nacional son **DIEZ (10) PUNTOS.**

proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de convocatoria, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición dberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable

No ofrecimiento son **CERO (0) PUNTOS.**

1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

20.5.2 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Universidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

El proponente deberá presentar manifestación de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del compromiso a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Esta debe ir acompañada de y algunos de los siguientes documentos según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. En caso de no presentar el documento con la manifestación expresa y firmado por el representante legal de los proponentes, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida. Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Universidad asignará los veinte (20) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. Para el caso de la vinculación del ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus	

	integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito. **20.5.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Universidad asignará diez (10) puntos a los proponentesextranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificadode origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educaciónsuperior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componentecolombiano, el representante legal o apoderado delproponente debe diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentajede personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación deServicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales, una manifestación por escrito debidamente firmada, no habrá lugar a otorgar puntaje Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional eintegrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.	

	20.5.4 NO OFRECIMIENTO En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).	

16.6. PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE POR PERSONAL CONDISCAPACIDAD	PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará **DOS (2) PUNTOS**, a los proponentes que acrediten la vinculación ensu planta de personal uno (1) o más trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:	Puntaje máximo de **DOS (2) PUNTOS.**

	a). La persona natural, el representante legal de la personajurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas condiscapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimoel cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida deacuerdo con el documento de conformación de consorcioo unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamentese asignará el puntaje máximo a obtener por este factor. Se asignará **CERO (0) PUNTOS** al oferente que no certifiquedebidamente el requisito de discapacidad.	

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**200 PUNTOS**

GERARDO SÁNCHEZ
Decano (E) Facultad de
Artes Universidad de
Nariño

Reviso. PABLO LONDOÑO BORDA
Director Fondo de Construcciones.

Reviso. JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO
Asesor de Planeación y desarrollo.